

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE AUDITORÍA

2022

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL

Monterrey, Nuevo León a tres de enero de dos mil veintidós

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna, constituye un factor fundamental para la vigilancia de buen uso de los recursos públicos; sin embargo, esto no sería posible sin un instrumento rector que nos permita planificar y hacer más eficiente la revisión de la gestión financiera de la Comisión Estatal Electoral¹.

Dicho lo anterior el Órgano Interno de Control² de la Comisión elabora el Programa Operativo Anual de Auditoría³, el cual es aprobado por el titular del OIC. En el mismo se detalla las áreas a auditar, el tipo de auditoría a realizar, así como al marco legal sobre el cual se regirá la revisión.

La planeación para este año **dos mil veintidós**, consiste en la revisión de la gestión financiera, así como de control interno de los procedimientos y procesos de la Dirección de Administración, mismas que serán realizadas atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 10, fracción II

Señala que, además de las atribuciones señaladas en dicho artículo, los Órganos Internos de Control serán competentes para:

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia;

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Artículo 78, establece que:

La Contraloría del Estado y los órganos de control interno de los sujetos obligados podrán verificar en cualquier tiempo que las operaciones se realicen conforme a esta Ley, programas y presupuesto autorizado.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Artículo 120, se describe que:

¹ En adelante la Comisión

² En adelante el OIC

³ En adelante POAA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley, la Contraloría del Estado y los órganos de control interno de los Sujetos Obligados, al verificar que las operaciones se realicen conforme a la Ley, a través de auditorías visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

- **Reglamento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral y del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa**

Artículo 33

La auditoría Interna comprenderá la verificación y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de las operaciones, programas de trabajo y sistemas de control de las personas servidoras Publicas de la Comisión que los ejerzan, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se están alcanzando las metas y objetivos, vigilando además que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos se apeguen a la normatividad interna de la Comisión.

Artículo 36

La Auditoría Interna y revisión que efectuó el Órgano Interno en cumplimiento a sus funciones, tendrá como objetivo el siguiente:

- I. Que los ingresos y egresos de la Comisión se registren y controlen de conformidad con la normativa aplicable, correspondan a los montos autorizados, se apliquen a los fines establecidos, se encuentren debida y oportunamente comprobados y justificados, que las modificaciones efectuadas se apeguen a las disposiciones correspondientes, y que los recursos asignados o transferidos se apliquen a los programas aprobados y con apego a las disposiciones legales, normas y lineamientos, en cuanto a plazos, procedimientos y autorizaciones que regulan su ejercicio.*
- II. Que se dé cumplimiento por parte del área auditada a las políticas, programas, objetivos, metas, indicadores y normas de desempeño que le correspondan.*
- III. Que existan y se apliquen los sistemas administrativos y mecanismos de control interno en las áreas fiscalizadas; que los diseños de los sistemas cumplan con el objetivo de su implementación y, en consecuencia, permitan la adecuada salvaguarda de los activos y recursos de la Comisión.*
- IV. Que las operaciones realizadas por la Comisión cumplan con los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, honestidad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad y objetividad; así como, que la ejecución del gasto se apegue a criterios de eficacia, eficiencia, racionalidad, austeridad y economía.*
- V. Que los actos administrativos de la Comisión se ajusten a la legislación y normatividad aplicable.*
- VI. Que los documentos contenidos en sus archivos cumplan con las disposiciones documentales establecidas en los términos de la Ley de Archivos.*
- VII. Las demás que determinen las leyes y disposiciones aplicables.*

III. TIPOS DE AUDITORÍAS

Financiera

Consiste en la evaluación de la gestión económica y contable de una entidad, misma que es susceptible de evaluación y análisis con el propósito de revisar los documentos financieros con la finalidad de determinar su razonabilidad sobre el ingreso, egreso, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos aprobados y, además, que se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad correspondiente, y que su manejo y registro financiero sea correcto.

Normativa

Dentro de esta auditoría se incluye la inversión pública y los sistemas de control interno, en la primera se analizan los procesos de adquisición, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos; la segunda se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Matriz del Marco Lógico, Presupuesto Basado en Resultados, además de toda aquella normatividad aplicable.

IV. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

Es el documento técnico por medio del cual se establecen las áreas a auditar por el OIC en un ejercicio fiscal, el número de auditoría, el tipo de auditoría a desarrollar y el marco legal sobre el que se basará su actuar.

Durante el ejercicio fiscal **dos mil veintidós** para la *Comisión*, resulta año no electoral por tal motivo sus actividades operativas y administrativas son ordinarias, es en ese sentido que la auditoría abarcará las operaciones del ejercicio actual.

Así mismo, el OIC elaborará el Plan Anual de Trabajo en donde especificará las áreas y los meses a auditar durante el ejercicio **dos mil veintidós**.

Por lo anterior, el presente PAA **dos mil veintidós** para la revisión y fiscalización del ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y se contempla lo siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA
EJERCICIO 2022
GENERAL

Número	Dirección	Jefatura	Área	Tipo de Auditoría		
				Financiera	Normativa	Cumplimiento
1	Administración	Organismos Electorales	Parque Vehicular y Combustibles	X	X	
2	Administración	Organismos Electorales	Prerrogativas	X	X	
3	Administración	Operaciones	Proceso de compras y cumplimiento a la normativa de adquisiciones	X	X	
4	Administración	Recursos Humanos	Altas y bajas del personal	X	X	
5	Administración	Recursos Humanos	Nóminas	X	X	
6	Administración	Contabilidad	Caja Chica	X	X	
7	Administración	Organismos Electorales	Activo Fijo	X	X	
8	Administración	Recursos Humanos	Cursos a proveedores	X	X	
9	Administración	Contabilidad	Bancos	X	X	
10	Administración	Contabilidad	Otros deudores	X	X	
11	Administración	Organismos Electorales	Mantenimiento de vehículos	X	X	
12	Administración	Operaciones	Padrón de proveedores	X	X	
13	Administración	Contabilidad	Viáticos	X	X	
14	Administración	Operaciones	Almacén	X	X	
15	Administración	Todas	Matriz del Marco Lógico			X
16	Administración	Todas	Presupuesto Basado en Resultados			X

PROGRAMA ANUAL DE ADUITORÍA	
EJERCICIO 2022	
POR AREA	
Jefatura:	Organismos Electorales
Área:	Parque vehicular y combustibles
Actividades por auditar	
1	Política de parque vehicular
2	Control de asignaciones de vehículos oficiales
3	Control de la asignación de combustibles a vehículos oficiales

Jefatura:	Organismos Electorales
Área:	Prerrogativas a Partidos Políticos
Actividades por auditar	
1	Normativa respecto al cálculo de prerrogativas a Partidos Políticos
2	Cálculo del financiamiento a los Partidos Políticos
3	Transferencias bancarias a los Partidos Políticos, así como sus cuentas bancarias
4	Registro contable

Jefatura:	Operaciones
Área:	Proceso de Compra y cumplimiento a la normativa de adquisiciones
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Proceso de adquisiciones

Jefatura:	Recursos Humanos
Área:	Altas y bajas de personal
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Altas y bajas en las plataformas de seguridad social
3	Expedientes de personal
4	Proceso de contratación

Jefatura:	Recursos Humanos
Área:	Nóminas
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Cálculo de nóminas
3	Altas y bajas en el sistema de nóminas
4	Registro contable de nóminas
5	Seguridad Social e Impuestos

Jefatura:	Recursos Humanos
Área:	Nóminas
Actividades por auditar	
6	Calendario anual de nóminas

Jefatura:	Contabilidad
Área:	Caja Chica
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Registro contable
3	Antigüedad de saldos
4	Arqueo de efectivo
5	Carta responsiva

Jefatura:	Organismos Electorales
Área:	Activo fijo
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Inventario selectivo
3	Calculo de la vida útil y depreciación de activos fijos
4	Control del inventario

Jefatura:	Recursos Humanos
Área:	Curso a proveedores
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Control de documentos firmados por los proveedores
3	Mecanismos implementados para la impartición del curso

Jefatura:	Contabilidad
Área:	Bancos
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Controles de seguridad para las transferencias bancarias
3	Conciliaciones bancarias

Jefatura:	Contabilidad
Área:	Deudores diversos
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Antigüedad de saldos
3	Registro contable
Jefatura:	Organismos Electorales
Área:	Mantenimiento de vehículos
Actividades por auditar	
1	Normatividad aplicable
2	Bitácoras de mantenimiento
3	Pagos de mantenimiento de vehículos oficiales

Jefatura:	Operaciones
Área:	Padrón de Proveedores
Actividades por auditar	
1	Política del Padrón de Proveedores
2	Expediente del Padrón de Proveedores

Jefatura:	Contabilidad
Área:	Viáticos
Actividades por auditar	
1	Política de Viáticos
2	Antigüedad de saldos

Jefatura:	Contabilidad
Área:	Viáticos
Actividades por auditar	
1	Política de Viáticos
2	Antigüedad de saldos

Jefatura:	Operaciones
Área:	Almacén
Actividades por auditar	
1	Política de Almacén
2	Control del Almacén

V. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Durante el desarrollo de la auditoría interna se aplicaran los procedimientos y técnicas necesarias de acuerdo con los objetivos de la misma y con las circunstancias específicas del trabajo, estando facultada la Unidad de Investigación para solicitar dentro del periodo que dure la auditoría la documentación que estime necesaria, así mismo durante la ejecución de la auditoría, se requiere ampliar, reducir o modificar el objeto o el periodo a revisar, se hará del conocimiento del área auditada, es decir dentro del programa anual se manifiestan actividades a auditar, sin embargo dentro de este acto se muestran de manera enunciativa mas no limitativa las actividades a auditar.

El área auditada deberá poner a disposición del OIC toda la documentación que le sea solicitada, tal y como fue generada, asimismo, deberá proporcionar las facilidades y el acceso oportuno al personal del Órgano a los lugares de consulta las veces que sean necesarias.

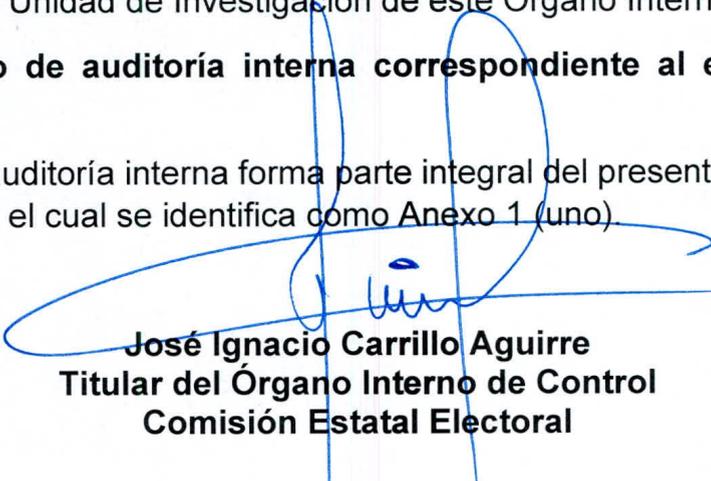
Una vez concluido el procedimiento de auditoría interna se procederá a notificar a la jefatura auditada el cierre de la revisión documental correspondiente al área auditada, asimismo dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores al cierre de la revisión, será emitido el informe parcial de hallazgos, observaciones y/o recomendaciones.

VI. Acta de inicio de la Auditoría Interna

El procedimiento de revisión una vez que se autorice el Programa Anual de Auditorías 2022 y el calendario de auditorías, previo al inicio de la primera actividad a auditar, el Titular del OIC notificará mediante oficio el calendario de auditoría interna aprobado a la persona titular o jefe del área correspondiente a auditar, además se llevará a cabo una sola acta de inicio de auditoría bajo el antecedente de dicho calendario, levantándose el numero de ejemplares originales que se entregara a las personas responsables de cada Jefatura o las que ellos designen para su firma correspondientes, así como la firma de las personas auditoras designadas por la Unidad de Investigación de este Órgano Interno de Control.

VII. Calendario de auditoría interna correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

El calendario de auditoría interna forma parte integral del presente Programa Anual de Auditoría 2022 el cual se identifica como Anexo 1 (uno).


José Ignacio Carrillo Aguirre
Titular del Órgano Interno de Control
Comisión Estatal Electoral